

LANÚS, 14 MAY 2007

DECRETO

Nº 0659

Visto que la agente Lorena Natalia SOUTO, Legajo Nº 16562/4, se ha reintegrado de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que le fuera concedida oportunamente, a partir del día 1º de Abril de 2007,

Que el artículo 25º de la Ordenanza 10267 "Complementaria del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2007" expresa: "Los cargos presupuestados como planta permanente son los efectivamente ocupados al 30/09/2006, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a adecuar el crédito de las distintas partidas presupuestarias por decreto, en la medida que se produzcan nombramientos por reintegro de agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldos, Reintegro de cargos Reservados, Descongelamiento de cargos Superiores y Jerárquicos existentes y no cubiertos, o traslado de personal entre programas y/o agrupamientos, utilizando para financiarlas economías de cualquier partida".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Reintégrese a partir del día 1º de Abril de 2007, un cargo Categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Actividad Central 01, Oficina 651, Agrupamiento 5; en el área de la Dirección de la Mujer de la Secretaria de Desarrollo Humano, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda determinará las Partidas de "Gastos en Personal" que cuenten con economías suficientes para hacer frente al gasto que fundamenta el reintegro del cargo mencionado en el artículo 1º del presente y ampliar las Partidas detalladas a continuación, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Actividad Central 01:

| Imputación | Denominación | Costo Abril-Diciembre |
|------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 1.1.1. | Retribuciones del Cargo | \$8.628,80 |
| 1.1.3. | Retribuciones que no hacen al Cargo | \$ 1.155,52 |
| 1.1.4. | S.A.C. | \$758,40 |
| 1.1.6.1. | I.P.S. | \$ 1.185,52 |
| 1.1.6.2. | I.O.M.A. | \$ 506,00 |
| 1.1.6.4. | A.R.T. | \$ 89,52 |

Artículo 3º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Director Gral. de Personal | <i>[Firma]</i> |
| Confabaciono | <i>[Firma]</i> |

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El presente documento tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Empresa de las acciones que se están realizando en el marco del proceso de reestructuración de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por lo tanto

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA EMPRESA

Artículo 1º.- Por virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha acordado en la Junta de Gobierno de la Empresa, la reestructuración de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Sociedades de Capital.

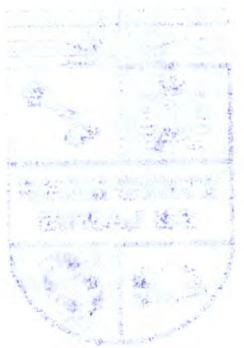
Artículo 2º.- La Junta de Gobierno de la Empresa, ha acordado en su sesión de fecha de hoy, la reestructuración de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Sociedades de Capital.

| Importación | Descripción | Cuando |
|-------------|---|------------|
| 111 | Participaciones del Grupo | 10.000.000 |
| 112 | Participaciones de terceros en el Grupo | 1.000.000 |
| 114 | CAJ | 1.000.000 |
| 115 | Impuestos | 1.000.000 |
| 116 | Impuestos | 1.000.000 |
| 117 | Impuestos | 1.000.000 |
| 118 | Impuestos | 1.000.000 |

Artículo 3º.- El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 4º.- La Junta de Gobierno de la Empresa, ha acordado en su sesión de fecha de hoy, la reestructuración de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Sociedades de Capital.

INVENTARIO DE BIENES
A FAVOR DE LA EMPRESA



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INVENTARIO DE BIENES
A FAVOR DE LA EMPRESA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
INVENTARIO DE BIENES
A FAVOR DE LA EMPRESA